

por plan 13, deberá desistir, por nota, de rendir su/s examen/es equivalentes por el plan 13 y pedir se le vuelva a tomar examen por 86, perdiendo todo derecho adquirido por el plan 13 de las unidades curriculares equivalentes que se inscribió y no aprobó

5.Las reprobaciones de los exámenes de las equivalentes por plan 13 se pasarán a las escolaridades del estudiante por plan 86

6.Para los casos específicos indicados en los numerales 3 y 4, donde se debió hacer promedio, el expediente se elevará a la Coordinación de la Carrera a efectos de que corrobore la pertinencia de la equivalencia y confirme promedio y en el caso de que no hubiera que hacer promedio por ser una equivalente del plan 86 por una del plan 13, se eleva a la Coordinación a efectos de tomar conocimiento, así como de los desestimientos que hubiere respecto al cursado y a rendir exámenes por plan 13

7.El sistema de previaturas del plan 86 se mantiene

8.Los casos específicos no contemplados en los numerales anteriores que se susciten serán elevados a la Coordinación de la Carrera para su informe

9.Posteriormente el expediente vuelve a Sección Carreras Cortas, para elevarse al Consejo de Facultad a efectos de que autorice la/s revalida/s

10.Una vez el Consejo resuelva, el expediente regresará a Sección Carreras Cortas a efectos de incorporar la/s revalida/s y la/s calificación/es promediada/s a la escolaridad del estudiante

11.En sustitución de los numerales 9 y 10, el Consejo de Facultad podría considerar la/s revalida/s automática/s de la/s equivalencia/s que se adjuntan en las presentes actuaciones, a efectos de no tener que aprobar cada una de las solicitudes de estudiantes

12.Se fija para las asignaturas del plan 86 anuales o del primer semestre a realizar el trámite (entrega de solicitud en Sección Carreras Cortas) en el plazo del 06/06/16 al 25/06/16 y para las del segundo semestre el período del 20/07/16 al 26/08/16.